Contrato

Entre la **Abog. Liliana Benítez** con **C.I. Nº 926.100**, Directora General de Administración y Finanzas nombrada por Resolución Recursos Humanos/Presidencia Nº 23/2010 de Fecha 23 de Febrero de 2010, que autoriza a firmar contratos de carácter Administrativo en representación del **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MEGA BUSINESS S.R.L.**, domiciliada en la calle Aka Karajá c/ Moises Bertoni, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **JUAN ROBERTO RUIZ DIAZ**, con **C.I. N° 622.230**, en Carácter de Representante Legal, según poder especial otorgado por la Empresa, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de Otros Bienes de Consumo (Artículos Metálicos y No Metálicos, Herramientas Menores) para la Justicia Electoral", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"Adquisición de Otros Bienes de Consumo (Artículos Metálicos y No Metálicos, Herramientas Menores) para la Justicia Electoral – LPN 17/2012".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Anexo "A"- Lista de Ítems Adjudicados.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 390, Objeto de Gasto – OTROS BIENES DE CONSUMO, dentro del Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. 1.909.412.700 (Guaraníes Un Mil Novecientos Nueve Millones Cuatrocientos Doce Mil Setecientos), incluido todos los impuestos.-

3.2. Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el Código 30056.

3.3. La validez de la misma está sujeta a la partida presupuestaria correspondiente al 2012.

mega business S.R.L.
ROBERTO RUIZ DIAZ
C.I.: 622.230
Representante Legal

PODER JUDICIAL – Tribunal Superior de Justicia Electoral – DIRECCION ADMINISTRATIVA

Abg. Liliana Benítez
Directora General de Administración y Finanzas
T.S.J.E.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento a Licitación Pública Nacional N° 17/2012, convocado por el Tribunal Superior de Justicia Electoral, según Resolución Administrativa/Presidencia - UOC N° 46/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 59/2012.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El Importe total a pagar, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada, es de Gs. 1.909.412.700 (Guaraníes Un Mil Novecientos Nueve Millones Cuatrocientos Doce Mil Setecientos), incluido todos los impuestos.-

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de Firma del Contrato hasta 90 días calendario posteriores.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P. debiendo **asumir las partes**

ROBERTO RUIZ DIAZ
C.I.: 622.230
Representante Legal

Abg. Liliana Benítez
Directora General de
Administración y Finanzas
T.S.J.E.

las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, de conformidad con las leyes vigentes en todo el Territorio Nacional, en fecha 14 (Catorce) de Junio del 2012.

Por y en nombre del Proveedor
Firmado:
En capacidad de Representante Legal
En presencia del Director de la UOC

mega business s.r.l.
ROBERTO RUIZ DÍAZ
C.I.: 822.230
Representante Legal

PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Tribunal Superior de Justicia Electoral

Por y en nombre de la Contratante
Firmado:
En capacidad de Directora General de Administración y Finanzas
En presencia del Director de la UOC

Abg. Liliana Benítez
Directora General de
Administración y Finanzas
T.S.J.E.

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: Justicia Electoral.
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será*: No se aplica.*
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: *Econ. Ulises Martínez Responsable de la Unidad Operativa de Contratación* Dirección: *Eusebio Ayala N° 2759 e/ Sta. Cruz de la Sierra – Bloque Administrativo.* Ciudad: *Asunción , Paraguay* *Teléfono: 021- 6180434* *Fax: 021- 6180464* Dirección de correo electrónico: ulisesm@tsje.gov.py
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: De acuerdo a los procedimientos que se utilizaran para este Llamado, y pueden ser por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley; así como también en caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de mediación y arbitraje.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: NO SE APLICA.
CGC 13.1	Se tendrá en cuenta la fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del contrato estarán sujetos a reajuste, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: Pr= P x IPC1 IPC0 Donde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: sin anticipo. Las condiciones de pagos: se realizarán en guaraníes a crédito y se pagarán en un plazo no mayor de 60 días, SE PAGARA DEL PRESUPUESTO 2012, de acuerdo a la transferencia del Ministerio de Hacienda otorgada por el plan de Caja a ser transferida a la Justicia Electoral, después de la firma del Contrato de Adjudicación.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: después de 60 días. La tasa de interés que se aplicará es del 1% mensual, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.
CGC 15.1	*NO habrá un anticipo*
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: NINGUNO.
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de *5% del valor total del contrato.*

mega business s.r.l.
ROBERTO RUIZ DIAZ
C.I.: 622.230
Representante Legal

PODER JUDICIAL * Tribunal Superior de Justicia Electoral * DIRECCION ADMINISTRATIVA

Abg. Liliana Benítez
Directora General de
Administración y Finanzas
TSJE

CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: dentro de los 30 días posteriores a la finalización de la totalidad del suministro correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: No se aplica.
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO SE APLICA.*
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Servicios será según se establece en los Incoterms. *NO SE APLICA.* Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: [*El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Servicios al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado. [detallar las responsabilidades respectivas de la Contratante y del Proveedor].*
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: La Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, numeral **2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36), inciso (f) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación.**
CGC 25.2	**Las inspecciones y pruebas se realizarán en: la Sede Central de la Institución, si los Suministros de alimentos o Servicios que fueren entregados por los Oferentes adjudicados, se encuentra en mal estado en condiciones insalubres desde el lugar, y no se ajusten a los solicitado por la Convocante.**
CGC 26.1	El valor de las multas será: El valor de las multas será: por cada *0,50* % por semana es decir 2% mensual, de atraso en la entrega de la prestación de los servicios contratados hasta el monto máximo de la Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato, según en la CGC 16.1 de la Sección IV.
CGC 27.3	**El período de validez de la Garantía será hasta el 31 de Diciembre de 2012. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): según lo indicado en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL) y en la Sección III** Suministros Requeridos **del PBC.**
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los servicios será: *5* días hábiles.
CGC 33.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: 1) Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. 2) ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

mega business s.r.l.
ROBERTO RUIZ DÍAZ
C.I.: 622.230
Representante Legal

PODER JUDICIAL * Tribunal Superior de Justicia Electoral * DIRECCION ADMINISTRATIVA

Abg. Liliana Benítez
Directora General de
Administración y Finanzas
T.S.J.E.

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 17 PARA LA ADQUISICIÓN DE DE OTROS BIENES CONSUMO (ARTICULOS METALICOS Y NO METALICOS, HERRAMIENTAS MENORES) PARA LA JUSTICIA ELECTORAL

PLANILLA DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

							MEGABUSINESS S.R.L.			
ITEMS	CODIGO	DESCRIPCION	UNID. DE MED.	PRESENTAC.	CANT. MIN	CANT. MAX	MARCA	PROCED.	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
		394 - HERRAMIENTAS MENORES			-					
10	23131509-001	DISCO P/ PULIR METAL 9"	UNID.	UNID.	1.500	3.000	CHINO	CHINA	5.060	15.180.000
		396 - ARTICULOS DE PLASTICO			-					-
47	39121207-001	CAÑO DE PVC DE 100 MM	MTS. (de 6 mts)	UNID.	4.000	8.000	TITAN	NACIONAL	1.430	11.440.000
60	40142320-004	TEE 3/4*1/2 BP3	UNID.	UNID.	1.500	3.000	TIGRE	NACIONAL	1.650	4.950.000
		397 - PRODUCTOS E INSUMOS METALICOS			-					-
78	46171503-007	CERRADURA P/ ARMARIO c/ muestra	UNID.	UNID.	600	1.200	YALE	CHINA	2.343	2.811.600
79	46171503-007	CERRADURA P/ ESCRITORIO C/ MUESTRA	UNID.	UNID.	600	1.200	YALE	CHINA	2.343	2.811.600
84	31162402-003	PORTA CANDADO MEDIANO	UNID.	UNID.	5.000	10.000	LOHT	BRASIL	770	7.700.000
90	40141702-001	CANILLA P/LAVATORIO	UNID.	UNID.	600	1.200	VILUX	ARGENTINA	17.500	21.000.000
91	40141702-001	CANILLA P/PATIO 1/2	UNID.	UNID.	750	1.500	VILUX	ARGENTINA	10.500	15.750.000
93	40142606-008	SOPAPA P/ LAVATORIO	UNID.	UNID.	2.000	4.000	MASTERLAP	NACIONAL	4.950	19.800.000
		399 - BIENES DE CONSUMO VARIOS			-					-
110	31211904-004	BROCHA	UNID.	UNID.	600	1.200	TIGRE	BRASIL	2.900	3.480.000
111	31201502-001	CINTA AISLADORA	UNID.	ROLLO	600	1.200	CCP	BRASIL	880	1.056.000
112	12352310-003	SILICONA DE 300 GRS.	GR.	UNID.	600	1.200	CHINO	CHINA	11.800	14.160.000
113	27111801-001	CINTA METRICA DE 5 METROS	UNID.	UNID.	325	650	CHINO	CHINA	4.500	2.925.000
114	27111801-001	CINTA METRICA DE 7 METROS	UNID.	UNID.	325	650	CHINO	CHINA	8.000	5.200.000
119	31162003-002	CLAVO DE 1 1/2 REFORZADO	KLS.	paquete	600	1.200	ATLAN	CHINA	7.700	9.240.000
120	31162003-002	CLAVO DE 1 1/2 SENCILLA	KLS.	paquete	600	1.200	ATLAN	CHINA	7.700	9.240.000
121	31162003-002	CLAVO DE 2 SENCILLA	KLS.	paquete	600	1.200	ATLAN	CHINA	7.700	9.240.000
122	31201610-006	COLA P/ MADERA DE 4 KILOS	KLS.	UNID.	700	1.400	QUIMAFLEX	NACIONAL	27.500	38.500.000
123	31201610-010	COLA ADHESIVA P/ ZAPATERO DE 4 KILOS	KLS.	UNID.	750	1.500	QUIMAFLEX	NACIONAL	49.000	73.500.000
124	11151702-002	HILO FERRETERIA	MTS.	ROLLOS	600	1.200	NACIONAL	NACIONAL	6.800	8.160.000
128	31191501-001	Lija p/madera y pared 100F	UNID.	UNID.	1.600	3.200	NORTON	BRASIL	590	1.888.000
129	31191501-001	LIJA AL AGUA Nº 120	UNID.	UNID.	1.600	3.200	NORTON	BRASIL	600	1.920.000
130	31191501-001	LIJA AL AGUA Nº 180	UNID.	UNID.	1.600	3.200	NORTON	BRASIL	600	1.920.000
131	31191501-001	LIJA AL AGUA Nº 240	UNID.	UNID.	1.600	3.200	NORTON	BRASIL	600	1.920.000
132	31191501-001	LIJA AL AGUA Nº 320	UNID.	UNID.	1.600	3.200	NORTON	BRASIL	600	1.920.000
133	31191501-001	LIJA AL AGUA Nº 400	UNID.	UNID.	1.600	3.200	NORTON	BRASIL	600	1.920.000
134	31162417-001	PASADOR VENTANA	UNID.	UNID.	1.500	3.000	MAX	BRASIL	600	1.800.000
135	31211904-001	PINCEL DE CERDA DE 1	UNID.	UNID.	1.500	3.000	DRAGON	CHINA	600	1.800.000
136	31211904-001	PINCEL DE CERDA DE 2	UNID.	UNID.	1.100	2.200	DRAGON	CHINA	1.350	2.970.000
137	31211904-001	PINCEL DE CERDA DE 3	UNID.	UNID.	1.100	2.200	DRAGON	CHINA	2.000	4.400.000
138	31211904-001	PINCEL DE CERDA DE 4	UNID.	UNID.	1.100	2.200	DRAGON	CHINA	3.500	7.700.000
139	31211906-004	RODILLO DE ESPUMA CHICO	UNID.	UNID.	1.100	2.200	TIGRE	BRASIL	1.300	2.860.000
141	31211906-004	RODILLO DE ESPUMA MEDIANO	UNID.	UNID.	1.100	2.200	TIGRE	BRASIL	2.750	6.050.000
144	31162806-001	TARUGO Nº 6 C/ TORNILLO	UNID.	UNID	10.000	20.000	REPLAST	BRASIL	45	900.000
147	31201519-001	CINTA TEFLON	UNID.	UNID.	5.100	10.200	CHINO	CHINA	480	4.896.000
148	30181515-001	CISTERNA P/INODORO ALTA	UNID.	UNID.	750	1.500	ORTON	NACIONAL	24.000	36.000.000
149	40142604-002	CODO DE 1/2 GALVANIZADO	UNID.	UNID.	1.100	2.200	TUPY	BRASIL	1.200	2.640.000
150	40142604-002	CODO DE 3/4 GALVANIZADO	UNID.	UNID.	1.100	2.200	TUPY	BRASIL	2.000	4.400.000
151	40142604-001	CODO DE 40 MM P/ DESAGUE	UNID.	UNID.	1.100	2.200	TITAN	NACIONAL	1.200	2.640.000
152	40142604-001	CODO DE 50 MM P/ DESAGUE	UNID.	UNID.	1.150	2.300	TITAN	NACIONAL	1.500	3.450.000
153	40142606-003	CONEXION P/ CISTERNA FLEXIBLE DE 0,30 CM	UNID.	UNID.	1.600	3.200	REPLAST	BRASIL	2.300	7.360.000
154	40142606-003	CONEXION P/ CISTERNA FLEXIBLE DE 0,40 CM.	UNID.	UNID.	1.600	3.200	REPLAST	BRASIL	2.600	8.320.000
155	27111803-002	NIVEL DE MANO DE 40	UNID.	UNID.	1.000	2.000	NICHOLSON	BRASIL	7.600	15.200.000
156	26131603-001	REJILLA P/ PISO SIFONADO DE 15 X 15	UNID.	UNID.	2.000	4.000	ASTRA	BRASIL	2.800	11.200.000
157	40142320-008	UNION SENCILLA DE 1/2 GALVANIZADA	UNID.	UNID.	1.100	2.200	TUPY	BRASIL	1.300	2.860.000
158	40142320-008	UNION SENCILLA DE 3/4 GALVANIZADA	UNID.	UNID.	1.100	2.200	TUPY	BRASIL	1.700	3.740.000
159	40141702-003	VALVULITA P/ CANILLA DE 1/2	UNID.	UNID.	2.600	5.200	TIGRE	NACIONAL	1.000	5.200.000
160	27111723-002	LLAVE DE TUBO N° 10	UNID.	UNID.	750	1.500	NICHOLSON	BRASIL	4.700	7.050.000
161	27111723-002	LLAVE DE TUBO N° 14	UNID.	UNID.	600	1.200	NICHOLSON	BRASIL	6.300	7.560.000
162	27111902-003	Lima normal 5"	UNID.	UNID.	750	1.500	TRAMONTINA	BRASIL	3.450	5.175.000
163	27111723-003	Llave combinada 10mm	UNID.	UNID.	600	1.200	NICHOLSON	BRASIL	2.350	2.820.000
164	31152002-002	ALAMBRE DE ATAR	KGS	UNID.	1.250	2.500	TUPY	NACIONAL	5.900	14.750.000
165	31201528-001	CINTA PINTOR	UNID.	UNID.	600	1.200	DRAGON	CHINA	1.800	2.160.000
167	27111701-003	BUSCAPOLO 12V	UNID.	UNID.	425	850	CORNETA	ALEMAN	5.800	4.930.000
168	27111701-003	BUSCAPOLO 48V	UNID.	UNID.	600	1.200	CORNETA	ALEMAN	3.000	3.600.000
170	30102403-001	VARILLA DE 8	UNID.	UNID.	1.825	3.650	HIERROPAR	NACIONAL	31.500	114.975.000
171	30102403-001	VARILLA TORCIONADO DE 8	UNID.	UNID.	1.750	3.500	HIERROPAR	NACIONAL	33.000	115.500.000
172	40141705-005	CAÑO GALVANIZADO	UNID.	UNID.	1.650	3.300	TUPY	BRASIL	49.500	163.350.000
173	40141705-005	CAÑO ELECTRODUCTO 1"	MTS.	UNID.	650	1.300	REPLAST	BRASIL	1.100	1.430.000
176	31162403-003	Bisagra reforzada 2" 1 Par	1 PAR	CAJA	1.500	3.000	CHINO	CHINA	31.000	93.000.000
177	31162403-003	Bisagra reforzada 2½" 12 Pares	12 PAR	CAJA	1.500	3.000	CHINO	CHINA	12.850	338.550.000
178	31162403-003	Bisagra reforzada 3" 12 Pares	12 PAR	CAJA	1.500	3.000	CHINO	CHINA	18.350	355.050.000
179	31162403-001	Bisagra p/puerta (vaivén) 3" 1 Par	1PAR	CAJA	500	1.000	CHINO	CHINA	31.500	31.500.000
180	31162403-001	Bisagra p/puerta (vaivén) 4" 1 Par	1 PAR	CAJA	250	500	CHINO	CHINA	32.000	16.000.000
181	31162403-003	Bisagra reforz. bronceada 3" 10 Par	10 PAR	CAJA	250	500	CHINO	CHINA	101.000	50.500.000
182	31162403-004	Bisagra reforz. bronceada 4" 6 Par	6 PAR	CAJA	250	500	CHINO	CHINA	89.500	44.750.000
183	31162403-005	Bisagra reforz. bronceada 2" 12Par	12 PAR	CAJA	250	500	CHINO	CHINA	11.869	5.934.500

ROBERTO RUIZ DÍAZ
C.I.: 622.230
Representante Legal

Abg. Liliana Benítez
Directora General de
Administración y Finanzas
T.S.J.E.

184	31162403-006	Bisagra reforz. bronceada 2½" 10 Par	10 PAR	CAJA	250	500	CHINO	CHINA	15.130	7.565.000
185	31162403-007	Bisagra reforz. bronceada 1½" 20 Par	20 PAR	CAJA	250	500	CHINO	CHINA	16.588	8.294.000
186	31162403-008	Bisagra reforzada 4" 6 Pares	6 PAR	CAJA	250	500	CHINO	CHINA	23.957	11.978.500
187	40141702-001	Canilla cromada 1/2" c/pico	UNIDAD	UNIDAD	100	200	VILUX	ARGENTINA	9.427	1.885.400
188	40141702-001	Canilla de bronce 1/2" c/pico	UNIDAD	UNIDAD	100	200	VILUX	ARGENTINA	9.427	1.885.400
189	40141702-001	Canilla de bronce 3/4" c/pico	UNIDAD	UNIDAD	100	200	VILUX	ARGENTINA	13.673	2.734.600
191	40141702-001	Canilla de plástico brazo largo 1/2"	UNIDAD	UNIDAD	200	400	ASTRA	BRASIL	3.663	1.465.200
200	46171501-002	Candado pintado 20mm 12 UNID.	12 PZ	CAJA	125	250	CHINO	CHINA	10.450	2.612.500
202	46171501-002	Candado de seguridad 65cm	UNIDAD	UNIDAD	500	1.000	CHINO	CHINA	7.085	7.085.000
210	27111801-002	Cinta métrica 3 mt/10' x 16mm	UNIDAD	UNIDAD	150	300	CHINO	CHINA	6.930	2.079.000
246	31191501-001	Lija p/madera y pared 120F	UNIDAD	UNIDAD	3.500	7.000	NORTON	BRASIL	650	4.550.000
247	31191501-001	Lija p/madera y pared 150F	UNIDAD	UNIDAD	3.500	7.000	NORTON	BRASIL	560	3.920.000
248	27112202-005	Llana dentada	UNIDAD	UNIDAD	100	200	CHINO	CHINA	7.827	1.565.400
249	27112202-001	Llana lisa	UNIDAD	UNIDAD	100	200	CHINO	CHINA	7.800	1.560.000
258	27111710-001	Llave allen 1,5 - 10mm Jgo.10 Pz.	10 PZ.	CAJA	250	500	NICHOLSON	BRASIL	5.160	2.580.000
282	27111902-002	Lima cuchillo 6"	UNIDAD	UNIDAD	250	500	TRAMONTINA	BRASIL	14.520	7.260.000
302	27111602-007	Martillo 23mm	UNIDAD	UNIDAD	125	250	CHINO	CHINA	8.360	2.090.000
309	27111803-002	Nivel de aluminio 12"	UNIDAD	UNIDAD	250	500	CHINO	CHINA	8.790	4.395.000
310	27111803-002	Nivel de aluminio 16"	UNIDAD	UNIDAD	250	500	CHINO	CHINA	10.180	5.090.000
311	27111803-002	Nivel de aluminio 18"	UNIDAD	UNIDAD	250	500	CHINO	CHINA	9.605	4.802.500
312	27111803-002	Nivel de aluminio 24"	UNIDAD	UNIDAD	250	500	CHINO	CHINA	10.950	5.475.000
349	31161503-001	Tirafondo de Hierro 3/8 x 5½"	UNIDAD	UNIDAD	1.500	3.000	CHINO	CHINA	715	2.145.000
358	31161503-010	Tornillo p/madera 1/2x5" Gruesa	5 PZ	CAJA	250	500	ATLAN	CHINA	6.105	3.052.500
359	31161503-011	Tornillo p/madera 1/2x6" Gruesa	5 PZ	CAJA	250	500	ATLAN	CHINA	6.050	3.025.000
362	31161503-014	Tornillo p/madera 3/4x7" Gruesa	5 PZ	CAJA	150	300	ATLAN	CHINA	8.250	2.475.000
363	31161503-015	Tornillo p/madera 3/4x8" Gruesa	5 PZ	CAJA	150	300	ATLAN	CHINA	8.250	2.475.000
364	31161503-016	Tornillo p/madera 3/8x4" Gruesa	5 PZ	CAJA	250	500	ATLAN	CHINA	5.530	2.765.000
RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN										1.909.412.700

mega business s.r.l.

ROBERTO RUIZ DÍAZ
C.I.: 622.230
Representante Legal

PODER JUDICIAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA
Tribunal Superior de Justicia Electoral

Lic. Liliana Benítez
Directora General de
Administración y Finanzas